

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía convoca a participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-018-2012, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO A/046/2012

ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-018-2012, QUE TENDRA POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DE MORELOS.

RESULTANDO

Primero. Que esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), mediante la Resolución RES/079/2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2010, determinó a los municipios de Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec y Yecapixtla, en el Estado de Morelos, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural, denominándola Zona Geográfica de Morelos (la Zona Geográfica).

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión, conforme lo establece el artículo 2, fracción VI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (Ley de la Comisión), tiene por objeto, entre otros, promover el desarrollo eficiente de la distribución de gas natural.

Segundo. Que el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión establece que este órgano es competente para otorgar los permisos de distribución de gas natural y que, conforme al artículo 26 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento), los permisos de distribución deben ser otorgados para una zona geográfica determinada.

Tercero. Que, conforme al artículo 28 del Reglamento, el primer permiso de distribución de gas natural será otorgado mediante licitación pública.

Cuarto. Que el artículo 40 del Reglamento establece que, para iniciar el procedimiento de licitación correspondiente, esta Comisión publicará la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. Que el artículo 26, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía establece como facultad de la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos, coordinar los procesos de licitación para el otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, en lo relativo a la elaboración de bases, la evaluación de las ofertas y la proyección de las resoluciones que determinen el fallo y el otorgamiento del permiso correspondiente.

Sexto. Que la Estrategia Nacional de Energía 2012-2026 (la ENE) establece como Visión 2026 que el sector energético brinde a la población de México acceso pleno a los insumos energéticos que requiere, a través de empresas que operen dentro de un marco legal y regulatorio que promueva la competitividad del sector y en donde el cuidado del medio ambiente juega un papel fundamental.

Séptimo. Que la ENE establece además, como uno de sus ejes rectores, la seguridad energética, siendo uno de sus principales elementos el incrementar la disponibilidad y diversificar el uso de energéticos, asegurando la infraestructura para un uso suficiente, confiable, a precios competitivos y de alta calidad.

Octavo. Que la ENE señala, como uno de sus objetivos, reducir el impacto ambiental del sector energético, en específico reducir las emisiones asociadas a la quema de combustibles fósiles en todos los sectores del país mediante el consumo de combustibles menos contaminantes como el gas natural.

Noveno. Que el Programa de Cambio Estructural de Gas Natural, anunciado por el Ejecutivo Federal el 8 de noviembre de 2011, prevé el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura de gas natural que impulsarán la competitividad de la industria, y la mayor utilización de un combustible económico y limpio a nivel comercial y residencial.

Décimo. Que, mediante el oficio COFEME/12/0868 de fecha 4 de abril de 2012, notificado a la Secretaría de Energía (SENER) el 9 de abril de 2012, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria exime a la SENER de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente al proyecto del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VI, y último párrafo, 3, fracciones VIII, XII y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, segundo párrafo, 9, 11, 14, fracción I, incisos a) y c), 15, primer párrafo, y fracción III, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 4, 16, fracciones VII y IX, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 26, 28, 38, 40, 43 y 46 del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracciones V y VII, 26, fracción VI, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-018-2012 (la Licitación), que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelos.

Segundo. La convocatoria se realiza de conformidad con lo siguiente:

1. El otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelos (el Permiso) se realizará mediante la Licitación objeto de la presente convocatoria.
2. El ganador de la Licitación obtendrá el Permiso en los términos previstos en las bases de la licitación (las Bases de la Licitación), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.
3. Esta Comisión realizará la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación en dos etapas: una técnica y otra económica. Se evaluarán primero las ofertas técnicas y se descalificarán las que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de la Licitación. En la segunda etapa se considerarán solamente las ofertas económicas de los licitantes que hayan superado la etapa técnica.
4. El Permiso será otorgado al licitante que, habiendo superado las etapas técnica y económica, ofrezca la oferta económica más ventajosa conforme al criterio establecido en las Bases de la Licitación. El Permiso será otorgado en el término de un mes a partir de la fecha del fallo de la Licitación.
5. El ganador de la Licitación, conforme a lo establecido en el Reglamento y en los términos del Permiso que se le otorgue, contará con un periodo de exclusividad de doce años sobre la construcción del sistema de distribución y la recepción, conducción y entrega de gas dentro de la Zona Geográfica.
6. Todos los participantes del Concurso, sin excepción, y para los efectos que marca el diverso artículo 43, tercer párrafo, del Reglamento de Gas Natural, deberán solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia (CFC), en los términos del artículo 33 bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica, 56, fracción III, y 58 de su Reglamento.

Los interesados en participar en la Licitación podrán hacerlo en forma individual o asociados con una o más empresas, con el propósito de concursar como un solo licitante, y obligándose a constituir una sociedad mercantil en caso de resultar ganadores.

En el escrito de solicitud de opinión a que se refiere el primer párrafo del presente numeral, los participantes deberán establecer la estructura, porcentajes de participación e integrantes de la sociedad mercantil que se obligan a constituir. Una vez realizada la solicitud de opinión a la CFC, no podrán modificar lo anterior, sino en términos de lo que al efecto se establezca en las Bases de la Licitación.

7. Los interesados serán responsables de los gastos o pérdidas en que incurran con motivo de su participación en la Licitación. El hecho de participar en la Licitación y de resultar ganador de la misma obliga a aceptar las obligaciones contenidas en el modelo del título de Permiso incluido en las Bases de la Licitación.
8. Los interesados en participar en la Licitación deberán adquirir las Bases de la Licitación dentro del plazo que se establece en el calendario a que se refiere la disposición 11 siguiente, mediante el pago no reembolsable de \$118 000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) que deberá realizarse a través del sistema e5cinco en el portal electrónico <http://www.cre.gob.mx/pago/>, y llenar la forma de registro que se anexa y que es parte de esta convocatoria.
9. La copia del pago realizado deberá ser presentada por el interesado como parte de la documentación de su propuesta.

10. Los interesados en participar en la Licitación deberán cumplir con las condiciones previstas en la presente convocatoria. La inobservancia de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria impedirá su participación en la Licitación.

11. La Licitación se desarrollará conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORA
Adquisición Bases de Licitación	Del 16 de mayo al 6 de junio de 2012	Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 Hrs. y de 15:00 a 18:00 Hrs.; Viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012	12:00 h
Solicitud de opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, por parte de los participantes	8 de junio de 2012*	
Notificación de la resolución de la Comisión Federal de Competencia, a los participantes	24 de agosto de 2012*	
Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	29 de agosto de 2012	12:00 h
Apertura de ofertas económicas	26 de septiembre de 2012*	12:00 h
Fallo de la Licitación	16 de octubre de 2012*	12:00 h
Otorgamiento del Permiso	16 de noviembre de 2012*	

* Fechas límite

12. Los actos previstos con motivo de la Licitación se realizarán en el auditorio Ignacio Pichardo Pagaza de esta Comisión, sujeto a lo que se establezca en las Bases de la Licitación.

13. Esta Comisión podrá realizar los cambios que juzgue pertinentes a las Bases de la Licitación durante cualquier etapa de la misma, sin necesidad de modificar la presente convocatoria, haciéndolos del conocimiento de los adquirentes de las Bases de la Licitación, cuando menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha señalada originalmente para la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas.

14. Para efectos de trámites y aclaraciones relativos a la presente convocatoria y a la Licitación que derive de la misma, los interesados deberán dirigirse a través de su representante legal, el cual deberá presentar la documentación que acredite su personalidad jurídica a:

Secretaría Ejecutiva
Comisión Reguladora de Energía
Av. Horacio 1750
Col. Los Morales Polanco
11510, México, D.F.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Inscribese el presente Acuerdo con el número A/046/2012 en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión.

México, Distrito Federal, a 19 de abril de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Israel Hurtado Acosta.**- Rúbricas.

REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-018-2012 QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DE MORELOS¹.

DATOS DEL ADQUIRENTE DE LAS BASES DE LA LICITACION	
Razón o Denominación Social:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
e-mail:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
e-mail:	

EN SU CASO, DATOS DE LAS POSIBLES EMPRESAS ASOCIADAS	
Razón o Denominación Social:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
e-mail:	
Razón o Denominación Social:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
e-mail:	
Razón o Denominación Social:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
e-mail:	

¹ Los datos se anotan por los adquirentes bajo su absoluta responsabilidad y no implican reconocimiento por parte de la Comisión Reguladora de Energía respecto de la existencia legal de las empresas ni sobre las facultades de quienes se ostenten como sus representantes.

EXTRACTO de la solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGHB/1099/2012.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO PRESENTADA POR GASODUCTO DE MORELOS, S.A.P.I. DE C.V.

Al público en general:

Asunto: Solicitud de Permiso de Transporte de Gas Natural de acceso abierto presentada por Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V.

La empresa Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V. presentó el 16 de enero de 2012 ante la Comisión Reguladora de Energía, una solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural de acceso abierto que inicia en el Estado de Tlaxcala y termina en el Estado de Morelos, pretendiendo conectarse al Sistema Nacional de Gasoductos, de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en sendos puntos dentro de los trayectos denominados Cempoala-Santa Ana y Esperanza-Venta de Carpio, respectivamente.

En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural y a fin de que en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente

Extracto

El sistema de transporte de gas natural de acceso abierto propuesto por "GASODUCTO MORELOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, contará con 2 puntos de recepción, el primero de ellos sobre el ducto de 48" de diámetro en el trayecto "Cempoala-Santa Ana" del SNG propiedad de PGPB y el segundo de ellos sobre el ducto de 30" de diámetro en el trayecto "Esperanza-Venta de Carpio" del SNG propiedad de PGPB, y permitirá llevar el Gas Natural, a través de una tubería de 762 mm (30") de diámetro denominada Gasoducto Morelos, al punto de entrega denominado Central de Ciclo Combinado Centro I, localizado en el municipio de Yecapixtla en el Estado de Morelos.

Es una primera etapa, el ducto irá desde el Punto de Interconexión sobre el ducto de 30" de diámetro, en el trayecto "Esperanza-Venta de Carpio", localizado en las coordenadas UTM 14 Q 569.933E 2.123.068N en el municipio de Huejotzingo, hasta la Central de Ciclo Combinado Centro I. La longitud total aproximada de esta etapa es de 113.065 km y contará con una capacidad de transporte máxima de 4.42 MMm³estándar/día (156 MMPCSD).

En una segunda etapa, el ducto se ampliará para conectarse con el Punto de Interconexión sobre el ducto de 48" de diámetro en el trayecto "Cempoala-Santa Ana", en las coordenadas UTM 14 Q 569.303,07E 2.164.093,34N en el municipio de Tlaxco. La longitud total aproximada de esta ampliación es de 47.275 km y permitirá que el sistema de transporte alcance una capacidad de transporte máxima de 9.54 MMm³estándar/día (337 MMPCSD).

La longitud total aproximada del ducto será de 160.340 km y la tubería a emplear será de acero al carbono según API 5L Grado X-70 de 30" de diámetro, siendo la máxima presión de operación permisible de 7560 kPa (1096.5 psig).

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso Marcos González De Alba**.- Rúbrica.

(R.- 346536)